

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN FAVOR DE LAS PYME – ADER 2026

OBJETIVO

Subvenciones dirigidas a proyectos de inversión productiva promovidos por PYME, acogidos al artículo 17 del Reglamento (UE) 651/2014 y a la Orden reguladora, orientados a la mejora de la competitividad empresarial.

- Creación de nuevos centros
- Ampliación de capacidad
- Diversificación de producción
- Transformación de procesos

BENEFICIARIOS

- PYMES
 - Autónomos o sociedades
 - Con establecimiento en La Rioja o que se implanten
- Requisitos claves:
 - Alta en IAE en La Rioja
 - No estar en crisis
 - Al corriente con Hacienda y SS
 - 1 solicitud por empresa
- CNAES elegibles
- Industria (extractiva y manufacturera, con exclusiones agroalimentarias)
- Gestión de residuos
- Comercio mayorista (no agroalimentario)
- Envasado y empaquetado
- Actividades sanitarias
- Otros sectores específicos (ej. parques naturales)

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
24/04/2026 al 30/09/2026 – Concesión directa	Hasta 3 años desde el inicio de los trabajos
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
7M€ distribuido en anualidades: <ul style="list-style-type: none"> • 2028 → 2.000.000 € • 2029 → 2.000.000 € • 2030 → 3.000.000 € 	Se fija en la resolución de concesión

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos

- Ubicación: La Rioja
- Inversión mínima: 50.000€
- Efecto incentivador: no iniciar antes de solicitar
- Ejecución en centros de trabajo de la empresa beneficiaria

Actuaciones excluidas

- Reformas en centros ya operativos
- Renovables >100 kW o no registradas
- Puntos de recarga eléctrica
- Instalaciones con combustibles fósiles
- Inversiones no productivas (ornamentales, ocio, restauración, etc.)
- Activos usados (salvo excepciones en inmuebles)
- Sustitución sin mejora tecnológica
- Mobiliario, transporte externo
- Gastos <1.000 €
- IVA y tributos
- Webs y digital no productivo
- Renting / leasing
- Operaciones vinculadas

TIPO DE AYUDA I



- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido – Concesión directa
- **Dotación total:** 7M€ (correspondiente a los dos programas para PYME). Distribución plurianual:
 - 2028 → 2.000.000 €
 - 2029 → 2.000.000 €
 - 2030 → 3.000.000 €
- **Intensidad:**
 - 20% pequeña empresa
 - 10% mediana empresa

COSTES SUBVENCIONABLES I



Serán subvencionables los **costes de inversión en activos materiales e inmateriales**, directamente vinculados a un proyecto de inversión productiva.

- **Activos materiales**
 - Terrenos industriales. **Máx.: 70 €/m²**
 - Adquisición de naves o locales
 - Construcción de nuevos inmuebles
 - Reformas en nuevos emplazamientos
 - **Obra civil e instalaciones básicas** (electricidad BT, fontanería)
 - Instalaciones técnicas
 - Adecuación a normativa de seguridad (PCI)

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- **Equipos productivos**
 - Maquinaria y bienes de equipo nuevos
 - Instalaciones productivas
- **Activos inmateriales**
 - Equipos informáticos
 - Software vinculado exclusivamente a producción
- **Costes asociados**
 - Honorarios técnicos:
 - Redacción de proyecto
 - Dirección de obra

Condiciones de elegibilidad

- Inversión nueva (no reposición)
- Vinculación directa a la actividad productiva
- Costes pagados dentro de plazo
- Facturas ≥ 1.000 € (sin IVA)
- Cumplimiento normativa de pagos (Ley morosidad)

Condiciones especiales

- Aplicación de módulos de coste en obra civil (si procede)
- Cumplimiento de normativa urbanística y medioambiental
- Registro obligatorio en caso de autoconsumo energético (≤ 100 kW)

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I



- **Modalidad de pago:** pago principal, contra justificación
- **Justificación:**
 - Presentación de: facturas y justificantes de pagos
 - Los gastos deben estar efectivamente pagados y dentro de plazo de justificación
- **Hitos de pagos:** pago único
- **Anticipos:** posibilidad de anticipos
 - Hasta 40% de la ayuda (en casos concretos)
 - Condiciones: estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social y disponibilidad presupuestaria
- **Garantías:** Los anticipos pueden requerir garantías, pero en ciertos casos pueden estar exoneradas

OTROS DATOS DE INTERÉS I



Marco normativo

- Acogida al art. 17 del Reglamento (UE) 651/2014 (GBER)
- Ayuda compatible con mercado interior (exenta de notificación)

Mantenimiento de la inversión

Los activos deben permanecer en la empresa y mantenerse en el centro productivo como mínimo 3 años

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

OTROS DATOS DE INTERÉS II

Limitación de proveedores vinculados

No se admiten contratar con empresas vinculadas

Inversiones des de Enero

Posibilidad de incluir inversiones desde 1 de enero del año de la convocatoria solo si se ha hecho pre-solicitud.



IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**